



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

## **DIAGNÓSTICO SOBRE EL AVANCE EN LA CREACIÓN DE UN SISTEMA ESTATAL ÚNICO DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE SE VINCULE A LA PLATAFORMA NACIONAL.**

### **I. ANTECEDENTES**

El día veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", instrumento que tuvo como objeto central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.

Derivado de las citadas reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por cuanto a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, esta, se prevé como una norma de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el ámbito estatal, el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Ahora bien, es preciso destacar que en términos del artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se contempla al Comité Coordinador como la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción,

previando además que son los encargados de diseñar promocionar y evaluar las políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

En ese sentido, conforme a las facultades que se le confiere al Comité Coordinador en el artículo 9 de la citada Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, este debe conocer del resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales, así como requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.

El Sistema de Información Pública de Contrataciones, denominado Sistema 6 en la Plataforma Digital Nacional, como componente del Sistema Nacional Anticorrupción, facilita la participación ciudadana y la vigilancia del uso de los recursos públicos a fin de garantizar un uso más eficiente, ético y transparente del dinero público, lo anterior con lo establecido con el artículo 49, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual menciona:

**Artículo 49.** *La Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:*

(...)

VI. *Sistema de Información Pública de Contrataciones.*

De igual manera, los artículos 4 y 5 fracción VI del Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, emite las Bases para el funcionamiento de la plataforma digital del Estado de Morelos, establece:

**Artículo 4.** *La plataforma es el conjunto de mecanismos de recopilación, sistematización y procesamiento de información en formato de datos abiertos que genere e incorpore el estado de Morelos a la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción.*

**Artículo 5.** *De conformidad con el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la plataforma estará conformada por al menos, los siguientes sistemas de información:*

(...)

VI. *Información pública de contrataciones.*

Asimismo, en el artículo 60 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital del Estado de Morelos, se establece el objeto del Sistema de Información Pública de Contrataciones, que a la letra dice:

**Artículo 60.** *El objeto del sistema a que se refiere el presente capítulo es permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública de contrataciones, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en las funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos, y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2024, el cual fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil veintitrés. En dicho Plan de Trabajo Anual, se establece la realización del Diagnóstico sobre el Avance en la Creación de un Sistema Estatal Único de Información de Contrataciones Públicas que se Vincule a la Plataforma Nacional.

A través del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se coordina a actores sociales y a autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción, buscando fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas, apoyados en la transparencia y rendición de cuentas.

Por tanto, el contexto general de la normativa en materia de combate a la corrupción se circunscribe, entre otras cosas, a prever acciones para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés.

En el referido Plan de Trabajo Anual 2024, se contempla la Actividad 26, referente a la Estrategia 29.1 para Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros, ello, con relación al Eje estratégico para Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad (Eje 3), Objetivo 7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado, y en la que se busca desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital. (Prioridad 29).

En el punto 8 de la Primera Sesión Ordinaria 2024, se autorizó la modificación del Programa Anual de Trabajo de la Plataforma Digital, por lo que se dispuso la implementación y gestión de la interconexión del Sistema de Información Pública de Contrataciones, denominado Sistema 6 como parte de la Plataforma Digital del Estado de Morelos con la Plataforma Digital Nacional, lo cual puede ser verificable en <https://www.plataformadigitalnacional.org/contrataciones>.

## II. OBJETIVO

Conforme al Objetivo 7 de la Política Nacional Anticorrupción (Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado), el propósito del presente Diagnóstico es organizar y aperturar la información pública de todas las fases de los procedimientos de contrataciones públicas, de manera que esté disponible para consulta y análisis por parte de diversos actores interesados. Esto incluye a las autoridades que supervisan el control interno y externo de dichos procedimientos, así como a proveedores, oferentes, ciudadanos y responsables de la formulación de políticas públicas en el ámbito del gasto público, lo anterior con el fin de promover la competencia en los procedimientos, una gestión adecuada, además de la documentación, identificación de riesgos, transparencia y monitoreo de las contrataciones públicas.

## III. ALCANCE

El Diagnóstico comprende a los sujetos obligados del Estado de Morelos, siendo estos el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, los 36 (treinta y seis) Municipios del Estado de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, 3 (tres) Tribunales del Estado de Morelos siendo el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, 7 (siete) Organismos Autónomos del Estado de Morelos, siendo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDH Morelos), el Colegio de Morelos (COLMOR), la Fiscalía General del Estado de Morelos (FGE), el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMM), y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Morelos; lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 6 párrafo cuarto, inciso A, fracción V de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>2</sup>.

#### IV. PROBLEMÁTICA

Si bien es cierto que el Sistema 6, Sistema de Información Pública de Contrataciones, fue un sistema adquirido en el Mercado Digital Anticorrupción (MDA) de la Plataforma Digital Nacional (PDN), una de las problemáticas detectadas al momento de impulsarlo, fue la adaptación de este a las necesidades e imagen del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

En segundo término, previa a la aplicación del Sistema 6, se deben emitir la Declaratoria de inicio de funciones del Sistema así como Lineamientos para la incorporación de la información al mismo, lo cual, hasta el momento no ha sido posible e imposibilita su entrada en funcionamiento.

Ahora bien, resulta significativo resaltar que por ser una plataforma en la que se requiere colaboración de los Entes obligados, un conflicto que se pueden vislumbrar al momento de que se encuentre en funcionamiento el Sistema, es que, a pesar de ser una obligación de transparencia, las instituciones omitan publicar información sobre los procesos de contrataciones públicas, es decir, que el número de instituciones que reporten información sea menor al número de sujetos obligados, lo que ocasione reducción en el acceso a información completa y confiable.

Por otro lado, respecto a los datos que se registren, resulta trascendental prever que esta, pudiera presentar información fragmentada, incompleta y con errores de captura, lo que significa que miles de procesos no sean publicados. Esta falta de información no solo dificultaría el análisis de riesgos de corrupción, sino que también aumentaría la opacidad en el uso de recursos públicos, además, la calidad de la información sería deficiente.

Por otro lado, la implementación del Sistema de Registro de Información de Contratos y Adopción por parte de los Sujetos Obligados en el Estado de Morelos alineado al estándar de contrataciones abiertas definido por la Plataforma Digital Nacional enfrenta los retos que se listan a continuación:

---

<sup>1</sup> Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

<sup>2</sup> Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

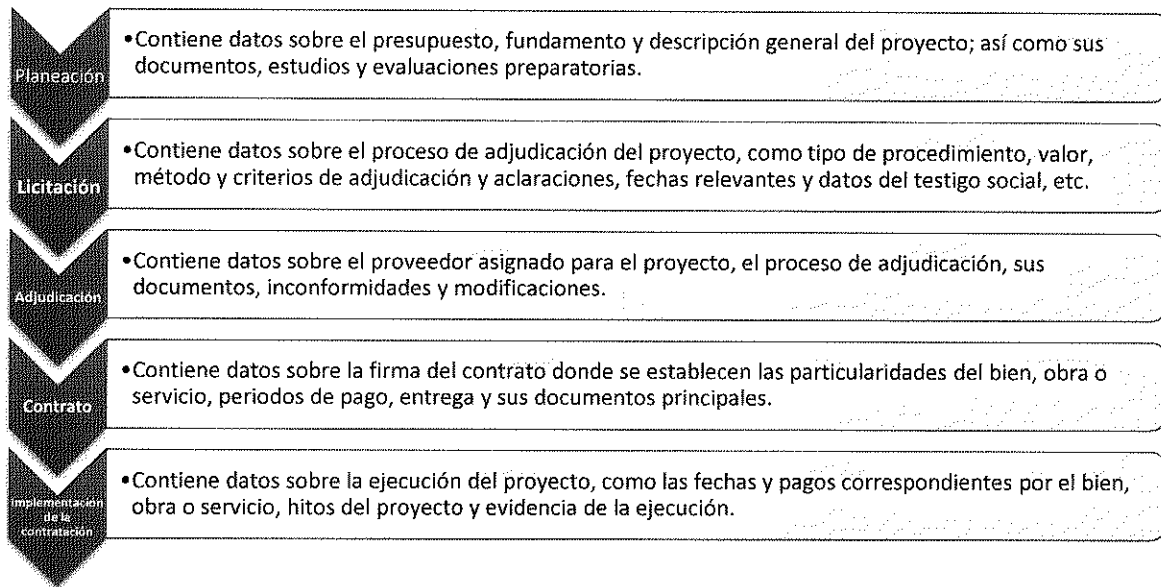
- 1) **Infraestructura.** La falta de infraestructura por parte de los sujetos obligados para la implementación de manera local del software de captura de la información de los contratos es una limitante.
- 2) **Implementación centralizada.** La centralización de la captura de la información debe contemplar mecanismos seguros de autenticación de los 140 entes públicos en el Estado de Morelos de manera cifrada.
- 3) **Capacitación.** La implementación de un sistema de captura de información de contratos alineado al estándar de contrataciones abiertas y su adopción por parte del personal designado para su operación sugiere un plan sólido de capacitación y gestión del cambio.
- 4) **Privacidad.** La seguridad de la información de los datos personales no públicos deberá garantizarse mediante la implementación de estándares homologados a la Plataforma Digital Nacional, así como mecanismos criptográficos para el acceso de los diferentes tipos de usuarios.

## V. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2024, en este programa se incluyó, la actividad 26 referente a la elaboración del Diagnóstico sobre el avance en la creación de un Sistema Estatal Único de Información de Contrataciones Públicas que se vincule a la Plataforma Nacional, este Sistema de Información Pública de Contrataciones, estará conformado por los datos resguardados por los encargados o concentradores, en materia de estandarización y distribución. Contendrá la información relacionada con la planeación, los procedimientos de contratación y los datos relevantes y la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El Sistema integrará los datos derivados del manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés que tengan los particulares, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Actuación en Contrataciones emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para esto, acorde al artículo 64 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, se implementará el Sistema Informático para el Registro de Contratos que tenga como base el estándar de contrataciones abiertas. El software por implementarse es el que la Plataforma Digital Nacional ha puesto a disposición bajo libre licenciamiento en el Mercado Digital Anticorrupción el cual consta de 5 etapas:



El objetivo de la herramienta es poder dar seguimiento a los procesos de contratación, de forma estructurada, y para ello utiliza el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas - EDCA<sup>3</sup>, desarrollado por *Open Contracting Partnership* que refleja el ciclo de contratación completo.

De manera reciente se ha desarrollado dentro del sistema de captura un módulo para el registro de la información sobre proyectos de infraestructura siguiendo el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas para Proyectos de Infraestructura – EDCAPI<sup>4</sup>.

La implementación del sistema cuenta con dos módulos importantes:

1. Sistema de captura (Back-End)
  - a. Módulo EDCA
  - b. Módulo EDCAPI
2. Módulo de visualización o vista pública (Front-End)

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos implementará dicha herramienta en la siguiente dirección electrónica:

<https://contratacionesabiertas.saem.gob.mx/>

Por lo anterior, se encontrará a disposición de los Entes Obligados en el Estado de Morelos, para registrar y obtener la información de manera oportuna, en formato

<sup>3</sup> <https://www.open-contracting.org/data-standard/?lang=es>

<sup>4</sup> <https://standard.open-contracting.org/infrastructure/latest/es/>

de datos abiertos, los contratos realizados en la Administración Pública para que cualquier ciudadano pueda utilizarla de forma ágil y sencilla como mecanismo para que la ciudadanía y empresas aporten ideas e información que conduzca a un mejor gasto y mejores servicios públicos.

Además, con esta herramienta se fortalecerá el manejo de la gran cantidad de información contenida en la plataforma, la cual actualmente se genera en formatos que dificultan la elaboración de estadísticas y el análisis de tendencias y comportamientos. Esto, contribuirá a la formulación de políticas que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas, así como al diseño de políticas públicas orientadas a la generación de valor.

Para convertir el Sistema Único de Información de Contrataciones Públicas – SUICP, en un medio electrónico de contrataciones públicas eficiente, efectivo y transparente, será necesario que sea obligatorio el uso por todas las dependencias públicas del Estado, en todo el ciclo de contratación y para todas las contrataciones públicas, lo cual ayudará a asegurar la integridad y la transparencia de los procesos de contrataciones públicas, porque minimizaría el contacto entre los funcionarios públicos con los contratistas y generaría huella electrónica de las operaciones que facilitaría la labor de auditoría, vigilancia y control.

El Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas EDCA, es un referente global para la publicación estructurada de la información de una contratación desde la planeación hasta la implementación en datos abiertos, por lo que es el estándar que permitirá a las instituciones públicas, incorporar datos de contrataciones públicas a la Plataforma Digital Nacional de manera uniforme, haciendo que la información sea comparable, accesible y utilizable.

La información capturada deberá ser correcta, completa y vigente, con historial de todas las modificaciones, incluyendo convenios modificatorios, y el responsable de su realización. Además, tendrá que apegarse a las mejores prácticas internacionales de divulgación de información y encontrarse en datos abiertos para facilitar su reutilización, como el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas.

Se destaca que al corte del tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, el Sistema 6, Sistema de Información Pública de Contrataciones, se encuentra en la fase de Implementación técnica en modo productivo e interconectado de manera exitosa con la Plataforma Digital Nacional.

#### Mapa de avance

En la integración de sujetos obligados por entidad a la PDN



Sistema 6 PDN - Interconexión

## VI. CONCLUSIONES

**PRIMERO.** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción al Tercer Trimestre del año dos mil veinticuatro, reporta 10 (diez) Entidades Federativas interconectadas al Sistema de Información Pública de Contrataciones denominado Sistema 6, las cuales son: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo y Veracruz.

**SEGUNDO.** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos de acuerdo con el Programa de Trabajo para la Implementación de la Plataforma Digital del Estado de Morelos, el Sistema 6, Sistema de Información Pública de Contrataciones, se encuentra en la etapa de implementación técnica en modo productivo, por lo que derivado de la interconexión exitosa con la Plataforma Digital Nacional, la cual puede ser verificable en <https://www.plataformadigitalnacional.org/contrataciones>, y está en condiciones de recibir la información de los contratos de los Entes Públicos.

**TERCERO.** Derivado del proceso exitoso de interconexión del Sistema de Información Pública de Contrataciones, denominado Sistema 6 con la Plataforma Digital Nacional, se encuentra en espera de la emisión y publicación de la normatividad para poner en marcha el aplicativo, para lo cual se requerirá de una serie de capacitaciones para usuarios específicos de los Entes Públicos obligados.



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro.

**BERENICE SALGADO CASTAÑEDA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA DEL SISTEMA**  
**ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS**



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos  
Secretaría Ejecutiva

BCS/VOH